

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 356/2001).

N.I.G.: 4109100C20000014627.
Procedimiento: Ejecutivos 358/2000. Negociado: 3.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Instituto de Fomento de Andalucía.
Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo.
Contra: Cardiosystem, S.L.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 358/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla a instancia de Instituto de Fomento de Andalucía contra Cardiosystem, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.: En Sevilla, a dos de febrero de dos mil uno. La Sra. doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 358/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Instituto de Fomento de Andalucía, representado por el Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado/a Cardiosystem, S.L., que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad... Antecedentes. Fundamentos de Derecho. Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cardiosystem, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Instituto de Fomento de Andalucía, de la cantidad de 8.849.785 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a. Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Cardiosystem, S.L., que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a dos de febrero de dos mil uno. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre Juicio de Menor cuantía núm. 783/99-2.º (PD. 355/2001).

Don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 783/99-2.º seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Miguel Angel Márquez Díaz, en nombre y representación de don Jesús Llopis Alvarez contra causahabientes de don José Llopis Lara y los causahabientes de María Jesús Valderas Vidal, se ha dictado sentencia núm. 9/01, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«En la ciudad de Sevilla, a quince de enero de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla

y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 783/99-2.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Jesús Llopis Alvarez, representado por Miguel Angel Márquez Díaz y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, don José Llopis Lara y causahabientes de María Jesús Valderas Vidal, declarados en rebeldía, y...».

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Angel Márquez Díaz, en nombre y representación de doña María Jesús Llopis Alvarez, contra los causahabientes de don José Llopis Lara y de doña María Jesús Valderas Vidal, debo declarar y declaro que la actora es propietaria de la vivienda sita en el número treinta y nueve de la calle Blas Infante, de Gerena, con entrada por el número veinte de la calle Ramón de las Moras correspondiente a la mitad indivisa de la finca registral número quinientos ochenta y siete, folio 154 del tomo 79, libro 13 de Gerena, del Registro de la Propiedad número Dos de los de Sevilla, estando inscrito el dominio de dicha mitad indivisa a nombre de don José Llopis Lara, y debo ordenar y ordeno al Sr. Registrador de la Propiedad del Registro número Dos de los de Sevilla la rectificación de la inscripción tercera actualmente de dicha finca registral referente al pleno dominio de una mitad indivisa por don José Llopis Lara, debiendo inscribirla a nombre de doña María Jesús Llopis Alvarez, sin realizar imposición de costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados causahabientes de don José Llopis Lara y a los causahabientes de María Jesús Valderas Vidal, así como las personas que pudieran resultar afectadas por la declaración de propiedad y posterior rectificación registral, declarados en rebeldía, expido el presente en Sevilla, a siete de febrero de dos mil uno.

El Magistrado-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. OCHO DE MADRID

EDICTO. (PD. 358/2001).

06270.
N.I.G.: 28079 1 0802711 /1999.
Procedimiento: Suspensión de pagos 738/1999.
Sobre otras materias.
De Grupajes Hortofrutícolas 2001, S.L., Unipersonal.
Procurador Sr. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz.

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 738/1999, de Suspensión de Pagos, seguido a instancia de Grupajes Hortofrutícolas 2001 Unipersonal, representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 16 de marzo, a las 10,30 horas, en la Sala de